

MEMORANDUM ACERCA DE LAS VIOLACIONES
A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE EN DI-
FERENTES CAMPOS DE ACCION EN EL ULTI-
MO AÑO = HASTA MAYO de 1979.-

- Parte I A.- Detenciones arbitrarias, etc. 1978 *Pág. 1*
B.- Detenciones arbitrarias hasta Mayo 1979.-
- Parte II Detenidos-Desaparecidos *Pág. 37*
- Parte III Descubrimiento de cadaveres y Detenidos-Desa-
parecidos. *Pág. 41*
- Parte IV Violación de las Libertades y derechos sin-
dicales.- *Pág. 48*
- Parte V El así llamado proceso de institucionalización..
- Parte VI El Asesinato de Orlando Letelier *Pág. 75*
- Parte VII La arbitraria prohibición para el ingreso al
país dictada contra ciudadanos chilenos. *Pág. 78*

5/2

I. DETENCIONES, MALOS TRATOS, TORTURAS, ALLANAMIENTOS ILEGALES, VIOLENCIA INNecesaria EN CONTRA DE LAS PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE REPRESION PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD ESTATAL.

- 1.- Explicación general.
- 2.- Descripción de las formas represivas.
- 3.- Breve referencia al marco institucional en el cual se lleva a cabo la represión.
- 4.- Casos de detenciones arbitrarias, apremios y torturas detectadas en los ocho primeros meses de 1978.-
- 5.- Situación de represión por los organismos seguridad e inteligencia (CNI) en contra de la Iglesia Católica o de personas ligadas a ella en 1978.-
- 6.- Allanamientos ilegales, amedrentamientos, violencia policial y agresiones.
- 7.- Detenciones arbitrarias.-
- 8.- Asesinatos de personas por agentes policiales y violencia innecesaria en contra de las personas.
- 9.- Personas procesadas y condenadas por tribunales.-
- 10.- Tratamientos a los presos políticos.-
- 11.- Inefectividad de las gestiones y recursos de amparo promovidos ante los tribunales de justicia con el fin de obtener la protección y resguardo de las personas.-
- 12.- Cuadro comparativo, mes a mes, de las detenciones arbitraria practicadas durante los años 1977 y 1978.-
- 13.- Algunos antecedentes sobre detenciones arbitrarias apremios y violencia en contra de las personas que han tenido lugar en los meses de enero y febrero de 1979.-

PARTE I A 1978

I. DETENCIONES, MALOS TRATOS, TORTURAS, ALLANAMIENTOS ILEGALES, VIOLENCIA INNECESARIA EN CONTRA DE LAS PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE REPRESSION PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD ESTATAL.

- 1.- Explicación general.
- 2.- Descripción de las formas represivas.
- 3.- Breve referencia al marco institucional en el cual se lleve a cabo la represión.
- 4.- Situación de represión por los organismos seguridad e inteligencia (CNI) en contra de la Iglesia Católica o de personas ligadas a ella.
- 5.- Allanamientos ilegales, amedrentamientos, violencia policial y agresiones.
- 6.- Detenciones arbitrarias.
- 7.- Asesinatos de personas por agentes policiales y violencia innecesaria en contra de las personas.
- 8.- Personas procesadas y condenadas por tribunales.
- 9.- Tratamientos a los presos políticos.
- 10.- Inefectividad de las gestiones y recursos de amparo promovidos ante los tribunales de justicia con el fin de obtener la protección y resguardo de las personas.
- 11.- Cuadro comparativo, mes a mes, de las detenciones arbitraria practicadas durante los años 1977 y 1978.

1.- Detenciones, malos tratos, torturas, allanamientos ilegales, violencia innecesaria en contra de las personas y otras formas de represión practicadas por la autoridad estatal.

1.- Cada una de las formas de represión y violación de ejercicio del poder, a partir desde septiembre de 1973 hasta el día de hoy al régimen de Pinochet en Chile, las formas de su ejecución han variado, el carácter brutal ha evolucionado hacia formas más refinadas, pero en lo fundamental, tales violaciones subsisten hasta hoy día, hay aún un gran número de detenidos políticos, (aunque formalmente se les de otra denominación) subsisten las detenciones por períodos relativamente breves durante las cuales se aplican brutales tratamientos en contra de las personas y torturas, subsisten las intimidación y el terror, las cárceles secretas, todo en el marco de una legislaciones policia~~o~~-terrorista de la DINA.

2.- Se ha constatado, que en último tiempo, especialmente en el período que observamos, un verdadero sistema de intimidación y amedrentamiento en contra de las personas, en que la tortura física y sufrimientos psicológicos son su componente necesario, tales intimidaciones y amedrentamientos van desde los allanamientos ilegales, detenciones arbitrarias con aplicación de tormentos, por algunos días, a la violencia innecesaria contra las personas y asesinatos policiales incluidos niños, todo ello se puede apreciar directamente, en los casos que presentamos en los diversos subtítulos.

3.- El cuadro institucional en cuyo marco se cometen los crímenes y se lleva a cabo la represión mantiene sus características, en este año 1978, en el mes de Septiembre se decretó por undécima vez el "estado de emergencia" dentro de las "construcciones jurídicas" del régimen chileno, calificado como estado de calamidad público. Es interesante des-

tacar, que dicho estado según la propia legislación de la Junta está referido a situaciones de desastres o de catástrofes de la naturaleza (terremotos, sequias etc.) y que la emergencia solo puede ser decretada para la zona afectada. Ninguna de esas situaciones se han producido, sin embargo arbitrariamente aún de acuerdo a sus propias normas, se ha decretado el estado de emergencia para todo el país.

La Central Nacional de Informaciones, servicio de inteligencia que ha reemplazado a la DINA, continúa actuando como organismo central de la represión, deteniendo personas manteniéndolas en recintos secretos y bajo apremios, durante los cinco días antes de ser puestas a disposición del tribunal, según lo establece el D.L. 1877 de agosto de 1977, plazo de cinco días que renuevan en la mayoría de los casos. Sobre el particular, los miembros del Grupo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos en su visita a Chile han podido concluir en base a sus observaciones directas y testimonios recogidos, que: c) Las funciones atribuidas a la CNI por el decreto ley 1878, si bien han sido limitadas por ley en materia de arrestos y detención de personas, no lo han sido en cambio, en otros órdenes, según lo dispuesto en el decreto ley 1878. En consecuencia ese organismo continúa gozando, como la DINA, de atribuciones y prerrogativas excepcionales y contando además con la colaboración de otros organismos para arrestar y detener". (cfr. pág. 38 y 39 del informe de oct. 1978)

A) 4.- Las situaciones producidas en los ocho primeros meses de 1978, no las trataremos aquí, sólo indicaremos los siguientes datos estadísticos totales, para apreciar la persistencia de la represión en todo el año 1978: de enero a agosto se practicaron 272 detenciones, además de las ocurridas con ocasión de la celebración del primero de mayo, 780 detenciones, y las ocurridas el 7 de junio que afectó a 400 estudiantes que apoyaban la huelga de hambre de los familiares de los detenidos desaparecidos.

5.- Situación de represión por los organismos de seguridad e inteligencia (CNI) en contra de la Iglesia Católica o de personas ligadas a ella.

La CNI, apoyada por Carabineros o en forma conjunta con ellos, ha amedrentado, hostilizado, torturado y detenido a religiosos, o a personas ligadas a la Iglesia Católica, y han aplicado tales procedimientos a instituciones u organismos de dicha Iglesia, todo en forma totalmente al margen de las disposiciones legales de Chile, incluso las dictadas en forma de decretos leyes por el propio actual régimen, sin orden ni mandamiento de tribunal alguno y sin presentar jamás denuncia ante los tribunales de justicia. Se ha dicho que se investiga las acciones de estas personas y entidades en conexión con un supuesto "plan subversivo".

a) Mes de agosto

- Arresto de Rogelio Correa, el 6 de agosto, en el momento en que descargaba de un vehículo, ejemplares de la Revista de la Parroquia San Gregorio.

- Marina Grez, fué interceptada en plena calle el 2 del mes referido e interrogada sobre la Vicaría de la Solidaridad. Esta acción fue practicada por personal civil y de Carabineros.

- El 18 de agosto fueron detenidas siete personas por la CNI y conducidas a un recinto secreto de esa institución de seguridad e interrogadas sobre la vinculación de las bolsas de cesantes y la Iglesia.

- El 26 de agosto en la noche fue detenido y sometido a interrogatorios el sacerdote Jesús Herreros Vivar, párroco de la Iglesia San Juan Bautista de la Población Dávila, Comuna de San Miguel de Santiago. La detención se produjo después de un festival folklórico organizado por el Taller de Servicios de su Iglesia. Lo interrogaron sobre la participación en dicho acto folklórico del Conjunto de los familiares de los desaparecidos, se le pidió que colaborara con ellos y se le amenazó con una visita de la CNI a su casa.

b) Mes de septiembre.

- Lenin Contreras Loyola y Jesús Herreros Vivar (sacerdote antes mencionado) el 8 de septiembre fueron citados a la Comandancia de la Guarnición de Santiago e interrogado allí por el Coronel de Ejército Luis Cruz, sobre las actividades de la Iglesia en relación con los detenidos desaparecidos, expresándoles que en los próximos días, se tomarían severas medidas "para terminar con los elementos extremistas", el Coronel Cruz emitió expresiones injuriosas en contra del Cardenal, del Obispo Carlos Camus, de Monsenor Cristian Precht y en contra de los sacerdotes en general.

- El cuatro de septiembre fué encontrada una bala incrustada en el interior del domicilio de cuatro religiosas del Sagrado Corazón de Jesús ubicado en calle José Joaquin Pérez No 7369. Carabineros, que investigó la situación extravió la bala.

- Los días 9,10 y 11 de septiembre fueron detenidas por agentes de la CNI, apoyada por Carabineros, Lorenzo Pizarro Vallejos, Luis Vergara Torres, Luis Cifuentes González, Luis Vera Mendez, Sergio Miranda Tapia y Lucindo Sandoval, todas pertenecientes al Equipo Juvenil de Acciones Solidarias de la Zona Norte de la Vicaría de la Solidaridad.

- El 14 de septiembre fué detenido en el centro de Santiago, por personal de la Primera Comisaría de Carabineros, el estudiante Juan Carlos Berríos Alvarez, llevado a esa comisaria y más tarde sacado por personal civil a un lugar desconocido, en éste lugar fué obligado a firmar un documento en blanco. El día 16 de septiembre la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, organismo gubernamental, entrega una declaración oficial en que se expresa que Berríos Alvarez, habría vinculado a personeros y organismos de la Iglesia en actividades subversivas y a la Vicaría de la Solidaridad.

- El 22 de septiembre fué detenido en la calle Carlos Lillo Acuna, por dos civiles, los llevaron a la Novena Comisaría de Carabineros y de allí fué trasladado a un lugar secreto donde fue inmensamente torturado. Se le hicieron

aplicaciones corrientes eléctrica y se le colgó a un fierro amarrado piernas y manos. Se le obligó a reconocer como verdadero hechos falsos y a firmar la declaración que además decía que no había sido objeto de apremios.

c) Mes de octubre

- El domicilio de los sacerdotes José Aldunate Lyon, profesor de Teología, Gonzalo Aguirre Ode, Jefe del Departamento Pastoral de la Vicaría de la Solidaridad e Ignacio Vergara Tagle, sacerdote obrero, ubicado en calle Rosales No 436 de la Comuna de Maipú, fué allanado ilegalmente por cuatro personas de civil, premunidas de armas desenfundadas el día 17 de octubre a las 8.20 horas, operativo que duró hasta las 11 horas, los sacerdotes fueron interrogados acerca de personas a quienes habrían alojado en ese domicilio.

En el momento del allanamiento, se encontraban en el lugar dos obreros trabajando en cerrajería Bernardo Pizarro y Carlos Bahamondez, fueron también interrogados y posteriormente allanados sus domicilios particulares.

- El 29 de octubre fué detenido el sacerdote Miguel Ortega, Vicario de la Pastoral Juvenil, la detención fué practicada por Carabineros y trasladado a la Sexta Comisaría.

6.- Allanamientos ilegales, amedrentamientos, violencia policial y agresiones.

a) Mes de septiembre

- Aurora Montana Velazquez, fué allanada su casa por agentes de la CNI y Carabineros que decían buscar a una determinada persona. Ella fué arrestada semi-desnuda por la calle y amenazada de ser detenida si no se encontraba dicha persona.

- Fresia Galleguillos Baigorri, ha recibido de personas de civil permanentes amenazas de que se tomaría represalias en contra de ella, si no entregaba información acerca del paradero de su padre, el ex-parlamentario del Partido Comunista Victor Galleguillos.

- Rene Chandía Andrade, el 6 de septiembre allanaron su casa civiles que se identificaron como miembros del Servicio de Investigaciones (Policía Civil chilena) amenazándolo y exigiéndole que abandone la casa que arrienda, porque desarrolla actividades políticas.

B) - Carmen Gloria Allende Cáceres y Horacio Guajardo Ramírez, agente de la CNI efectuaron en sus respectivos domicilios un violento operativo en las madrugadas del 9 y 10 de septiembre, con el objetivo de detenerlos, lo que no les fué posible por no encontrarse las personas indicadas en sus domicilios en las oportunidades referidas.

- Luis Megún Fuentes y Miguel Mino Lillo, el primero de septiembre un grupo de agentes de la CNI y Carabineros efectuaron un violento operativo en sus domicilios, en las horas de la madrugada, con la finalidad de detenerlos, lo que no les fue posible por no encontrarse las indicadas personas en sus casas.

- Cristinsa Godoy Ordenes y Ramón Morales Godoy, el 14 de septiembre fueron allanados sus hogares por numerosos agentes de la CNI, como no les encontraron amenazaron con detener a otros miembros de sus respectivas familias.

- Isaías Duque Jorquera, fue agredido por dos Carabineros de civil y uno de uniforme el día 17 de septiembre, en momentos en que ingresaba a una fonda y sin que mediara provocación alguna. (Traslados a la Posta, le diagnosticaron lesiones leves). De allí fue conducido por Carabineros a la Comisaría de San Bernardo, donde fue dejado en libertad horas más tarde, quedando citado al Juzgado de Policía Local para el día 29 de septiembre. Al dirigirse al Tribunal ese día, fue interceptado por tres Carabineros de civil, quienes lo amenazaron para que no siguiera adelante con las gestiones.

b) Mes de Octubre

- El día 19 a las 21.30 horas el local de Confederación Unidad Obrera Campesina, donde se encontraba alojando Francisco Gerardo Navarro Alvarado, por el hecho de estar participan-

ubicarla con urgencia, porque de lo contrario lo pasaría mal.

- El 17 de octubre fué allanado el domicilio del preso político Alfonso Ogalde, quien se encuentra recluído en la Penitensiaría de Santiago, los agentes de civil interrogaron a la senora María Cecilia Monasterio Ibacache, apremiándola para que diera nombre de amigos de Ogalde y detuvieron a una persona.

- El 19 de octubre en la noche fueron allanados los locales de la Federación Campesina e Indígena Ranquil y de la Federación de Sindicatos Metalúrgicos, por agentes de la CNI quienes interrogaron a sus ocupantes.

c) Mes de noviembre

Los primeros días del mes de noviembre fueron expulsados de la Universidad Católica de Santiago, Escuela de Teología los estudiantes Jorge Carrasco y Juan Claudio Godoy, en razón de participar en una manifestación estudiantil en contra de la dictadura de Anastacio Somoza.

La Universidad Católica, perteneciente a la Iglesia, esta intervenida por el régimen de Pinochet a partir desde octubre de 1973 y a cargo de ella se encuentra el almirante Jorge Swett. (Fuente cable agencia EFE del 15 de nov.)

d) Mes de diciembre

Los primeros días del mes, durante la noche, dos hombres de civil, destruyeron el techo y el capot del automóvil FIAT, de propiedad de una funcionario de la Revista Hoy, quien recurrió al tribunal para la investigación de este atentado y fué instruída por el Juez de Policía Local de Maipú, que disponia de un mes para investigar por si misma quienes causaron los danos. La Revista HOY, ha publicado quemantes denuncia en contra de las violaciones de los derechos humanos. (Fuente Revista HOY, dic 27 al 2 de enero 1979) (2)

(2) La fuente de las informaciones del capítulo referente a los allanamientos ilegales y otras formas represivas provienen del informe del COMITE DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS de Santiago de Chile.

do en un Curso de Capacitación y Formación de Dirigentes Sindicales, organizado por el Departamento Campesino de la Vicaría de la Solidaridad, fue allanado por agentes de civil armados, siendo interrogado detalladamente acerca de sus datos y actividades personales y sobre diversos detalles del curso en el que participaba, además fué fotografiado.

- El mismo día indicado fue interrogado en el mismo local y fotografiado, por personas de civil armadas, Eugenio Munoz Tolosa, quien se encontraba alojando allí por ser alumno del curso referido. Fue interrogado con detalle sobre sus actividades personales y todos los detalles del curso en que participaba. Lo mismo le ocurrió a Angel Catalán Millares, quien se encontraba en el local en el momento de ocurrir los hechos.

- Federico Barra Rosales, hermano de Jenny Barra Rosales, desaparecida desde el 18 de octubre de 1977, fué especialmente en el mes de octubre objeto de permanentes seguimientos por parte de civiles desconocidos que se movilizaban en diversos vehículos, en especial un automóvil Peugeot de color rojo. Uno de los civiles de gran similitud física con aquellos que montaron vigilancia en los días previos a la desaparición de Jenny.

- Florencia del Carmen Salinas Santibanez, cónyuge de un condenado que permanece en la Penitenciaría de Santiago, fué perseguida especialmente el día 10 de octubre por civiles desconocidos, en sus viajes desde su domicilio a la Vicaría de la Solidaridad, como asimismo a la salida de ella.

- Mario Roberto Cortés Lucero, fué requerido e interrogado en su lugar de trabajo los días 25 y 26 de octubre por cuatro civiles que se movilizaban en camionetas del Servicio de Investigaciones. Cortés Lucero permaneció varios días preso y torturado en diversos centros de detención en el año 1973.

- María Guajardo Huerta, dirigente de la Federación Campesina "Eduardo Frei", fue buscada por un grupo de personas de civil el 19 de octubre, insistiendo en que tenían que

7.- Detenciones arbitrariasa) Mes de septiembre

- Jesús Herreros Vivar, detenido en los primeros días de septiembre, en la Comisaría de Carabineros de la Población Dávila.
- José Becerra Toro, detenido en la madrugada del 10 de septiembre por agentes de investigaciones en el cuartel central y puesto en libertad el mismo día en la tarde.
- Juan Pablo Cabezas Soto, detenido en la madrugada del 10 de septiembre por agentes de investigaciones y puesto en libertad ese mismo día en la noche, es de sólo 10 años de edad.
- Cristián Valenzuela Lira, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 10 de septiembre y conducido a la quinta Comisaría de Carabineros y de allí a un recinto secreto fué abandonado en la vía pública el 13 de septiembre.
- Luis Vera Mendez, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 10 de septiembre, conducido a la quinta Comisaría de Carabineros y de allí a un lugar secreto el 15 del mismo mes fue presentado a la Justicia Militar y puesto en libertad por falta de méritos.
- Lorenzo Pizarro Vallejos, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 9 de septiembre y recluído en un recinto secreto, el 14 del mismo fué puesto a disposición de la Fiscalía Militar la que dispuso su libertad el día 20.
- Luis Vergara Torres, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 10 de septiembre, el día fué puesto a disposición de la Fiscalía Militar la que dispuso su libertad el día 20 del mismo mes.
- Sergio Miranda Tapia, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 10 de septiembre, conducido a la quinta Comisaría de Carabineros, después a un lugar secreto y abandonado en la vía pública el 13 de septiembre.
- Lucindo Sandoval Barros, detenido por agentes de la CNI y carabineros el 10 de septiembre, llevado a la quinta Comisaría de Carabineros y de allí a un lugar secreto, el

día fué puesto a disposición de la Justicia Militar y puesto por ésta en libertad el día 20 del mismo mes.

- Amaro y Charles Labra Sepulveda, detenidos por carabineros el 11 de septiembre, conducidos a la Cuarta Comisaría de Carabineros y de allí a un recinto secreto, fueron abandonados en un sitio eriazo al día siguiente.

- Claudia Donoso Crocco, detenida el 13 de septiembre por agentes de la CNI en su hogar, conducida a la 13a. Comisaría y de allí a un lugar secreto, fué puesta a disposición de la Fiscalía Militar 20 de septiembre quedando en libertad el mismo día.

- Juan Carlos Berríos Alvarez, detenido por carabineros el 14 de septiembre, conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros y de allí a un lugar secreto, recobró su libertad el 19 del mismo mes.

- Norma Contreras Castillo, detenida por agentes de la CNI, conducida a la novena Comisaría, de allí a un lugar secreto quedando en libertad al día siguiente.

- Cecilia Gallardo González, detenida por agentes de la CNI el 22 de septiembre, conducida a la 9a. Comisaría, de allí a un lugar secreto, quedando en libertad al día siguiente.

- Carlos Lillo Acuna, detenido el 22 de septiembre por agentes de la CNI, conducido a la 9a. Comisaría de allí a un lugar secreto, al día siguiente fué abandonado en la vía pública.

b) Mes de Octubre

- Luis Arturo Mondaca Ampuero, detenido el 3 de octubre junto a su hermano Carlos Exequiel en su domicilio de Federico Errázuriz 1385 Comuna de Pudahuel (Santiago), por civiles armados, fué conducido a un recinto secreto, sometidos a interrogatorios y torturado, lo mismo que su hermano. Luis Arturo fué abandonado en la vía pública el mismo día en la noche, Carlos Exequiel fue dejado en libertad al día siguiente.

- El día 21 de octubre fueron detenidos en la ciudad de Rengo la cónyuge de Luis Arturo Mondaca y su hijo menor de un año y la madre del indicado Luis Arturo.

- Eliana Margarita del Carmen Ampuero Catalán, detenida el 21 de octubre, por cinco civiles, quienes buscaban a su hijo, éstos la amenazaron con torturarla con corriente eléctrica después de pasearla por varios lugares la dejaron en libertad.

- Luis Antonio Pérez Leal, detenido en la madrugada del 10 de octubre, por tres funcionarios de carabineros, el mismo día fué entregado por carabineros a civiles no identificados quienes lo condujeron esposado y vendado a un lugar secreto, donde fué sometido a diversas formas de tortura, las cuales le produjeron quemaduras comprobadas por el médico que posteriormente le examinó.

- Jaime Venegas, detenido el mismo día y conjuntamente con el anteriormente citado, y tratados de la misma forma. Ambos Pérez Leal y Venegas fueron abandonados en la vía pública al día siguiente.

- Juan Carlos y Mario Alberto Carrasco Terrazas, Mario Alberto, menor de edad, fue sacado de su lugar de trabajo por un civil, quien lo subió esposado a un vehículo donde lo interrogaron y golpearon. Días después cuatro civiles armados ingresaron al domicilio de los hermanos Carrasco, deteniendo a Mario Alberto y preguntando por Juan Carlos.

- Alejandro Segundo Castro, detenido el 17 de octubre en el domicilio de su hermana pasaje Omar Córdova de la Comuna de Pudahuel y trasladado al recinto de Investigaciones de Calle General Mackenna, lugar en el que permaneció hasta el día 18 del mismo mes.

Asimismo fueron detenidos Bernarda Vergara, y novia de Morales Castro y el padrastro de aquella don Luis Elgueta.

- Juan Marquez Jaque, el 18 de octubre llegaron hasta su domicilio de calle Rodos 7257 de Santiago, cuatro civiles armados de matrallatas quienes derribando la puerta procedie-

ron a registrar la casa obligaron al afectado a permanecer desnudo en compañía de su madre, al término del registro lo llevaron en calidad de detenido. Marquez Jaque fué obligado a indicar el domicilio de su padre, adonde se dirigieron y procedieron a detenerlo su nombre es José Marquez Riquelme. Ambos fueron conducidos al Cuartel General de Investigaciones en calle General Mackenna, encerrados en calabozos y sometidos a torturas. Posteriormente fueron dejados en libertad.

- Marcos Antonio Eaez Bizi, detenido el 16 de octubre por dos civiles en su lugar de trabajo, fué conducido a un lugar desconocido vendado y esposado y sometido a torturas (colgado de los pies y aplicaciones corriente eléctrica) el mismo día en la noche, después de 9 horas fué abandonado en la vía pública.

- Alfredo Flores Acevedo , y Iris Flores, esposa del anterior, ambos fueron detenidos el 19 de octubre en su domicilio por un grupo de siete civiles, fueron conducidos al Cuartel General de Investigaciones e interrogados sobre supuestas actividades políticas y actividades de carácter sindical.

- Julia Azua Castillo y Pedro Vargas Gonzáles, marido y mujer detenidos el 19 de octubre en su domicilio a las 5.30 horas por personas de civil que lo allanaron violentamente. Llevados al Cuartel General de Investigaciones donde fueron interrogados y amenazados de represalias si intentan ejercitar acciones legales por la detención, permanecieron allí hasta las 22 horas del mismo día.

- César Ibarra González, detenido el 21 de octubre por dos civiles, lo trasladaron a un recinto desconocido donde fue interrogado por los hermanos Mondaca Ampuero y sometido a diversas torturas, al cabo de tres horas y media fué abandonado en la vía pública.

c) Mes de noviembre.

- Rubén Luis Morales Cuevas, detenido el ocho de noviembre en la esquina formada por las calles Libertad y Portales de Santiago junto a Waldo Silva Daunich, por agentes de civil

quienes lo encapucharon, esposaron y arrojaron al piso de un automóvil los condujeron a un lugar desconocido donde fueron interrogados y sometidos a tortura, horas más tarde los abandonaron en un lugar solitario con los ojos vendados, al sacarse la venda de los ojos Morales Cuevas pudo ver a su amigo Silva Daunich que estaba muerto. Esta declaración la formuló Rubén Morales en la 26a. Comisaría de Carabineros de Santiago.

- Angel Patricio Olivaro Sepúlveda y Ximena Yanez (18 años de edad), detenidos el 6 de noviembre, fueron conducidos a la Novena Comisaría de Carabineros donde fueron esposados a las rejas.

- José Ricardo Pezoa Acevedo, (18 años) detenido el 7 de noviembre por un civil quien lo amenazó con un revólver y lo condujo al Cuartel de Investigaciones donde le vendaron los ojos, lo interrogaron y le aplicaron corriente eléctrica en las cienes y en el pene y golpeado en los oídos. Al día siguiente fué llevado a un lugar secreto donde lo sometieron a nuevos interrogatorios, bajo el procedimiento de la hipnosis. El día 9 del mismo mes, después de obligarlo a firmar una declaración que no hubo malos tratos, fue abandonado vendado los ojos en lugar despoblado de Los Cerrillos (próximo a Santiago).

C) - Humberto Vergara Calderón, Nicolás Capola Bueno y Cristian Valenzuela Lira, todos de 17 años de edad fueron detenidos el 15 de noviembre a las 21.30 horas por pegar afiches del Simposium de Derechos Humanos. Este último ya había sido detenido en el mes de septiembre.

- Arnoldo Edgardo Aracena Gómez, 17 años detenido el 7 de noviembre y conducido por un carabinero y un civil al Cuartel central de la CNI, llevado al Cerro Santa Lucía (paseo Público de Santiago) para que reconociera jóvenes que habían repartido volantes, después lo llevaron vendado a un lugar desconocido donde fué interrogado y sometido a hipnosis, lo amenazaron con detener a sus padres y abandonado en un lugar solitario cerca de la ciudad de San Bernardo ubicada a 20 kilómetros de Santiago.

- Ricardo Fernando Ugarte Figueroa, detenido el 10 de noviembre por agentes de civil no identificados y conducido esposado y vendado a un centro secreto de torturas. Las torturas duraron cinco días al cabo de los cuales fue puesto en libertad.

- Felix Omar Tapia Giles, detenido el 13 de noviembre en la Escuela Industrial No 1 de Rancagua, por agentes de investigaciones que se presentaron allí, lo condujeron al Cuartel y de allí a un lugar desconocido, donde fué torturado con aplicaciones de corriente eléctrica en los genitales y en los oídos e interrogado sobre actividades estudiantiles amenazado que sería un "desaparecido más", el mismo día a las 20,30 horas fué dejado en las cercanías de Rancagua.

- Luis Miguel Riquelme Ramírez, detenido el 21 de noviembre por tres agentes de civil que allanaron su domicilio sin exhibir órdenes alguna. Hasta mediados del mes de diciembre no había recobrado su libertad. No disponemos hasta ahora de otra información.

- María Eufemia Palma Villalobos, detenida a mediados de noviembre cuando se dirigía a su hogar.

- Carlos Humberto Lagos Mendez, detenido el 9 de noviembre en la vía pública.

- Hector Claudio González, Sandrino Hugo Pineda Campos, y Jorge Antonio Quinchen Nunez, 19 años los dos primeros y 17 años el último, detenido el 30 de noviembre al día siguiente fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago donde fueron incomunicados.

- Verónica Raquel Concha Robles, Mónica Mendoza Rivas, María Jorquera Alonso, Lua María Basualto Morales, Jorge Fontecilla Concha, Octavio Sotomayor Echenique y Eliana Acosta Ovalle, fueron detenidos el 25 de noviembre después de la clausura del Simposium de Derechos Humanos celebrado en Santiago.

d) Mes de diciembre.

- Elba Blamey Vásquez, Marío Vásquez Eamírez, Cristina Blamey Vásquez, María Vásquez Ramírez, Marcos Carrasco Ramírez

fueron detenidos en el curso del mes de diciembre y sus respectivos domicilios fueron objeto de allanamientos ilegales, la persecución en contra de dichas personas es en función de ser familiares de prisioneros políticos.

Todos los casos de detenciones anunciados en el curso de este mes de diciembre se efectuaron, como es ya norma, sin mandamiento judicial alguno y mientras permanecieron en recintos secretos, sus familiares no fueron informados de su paradero. Carabineros donde fueron llevados en su primer momento negaron la detención o bien expresaban que habían sido puestos en libertad. La mayoría de las detenciones se efectuaron en operativos de amplios despliegues, los aprehensores siempre estaban armados, movilizados en vehículos sin patente, por medio de allanamientos actuando con violencia desusada con los detenidos mismos y con los familiares de éstos. Casi la totalidad de las detenciones las cumplieron agentes de la CNI.

La política represiva expresada a través de estas detenciones, se ha caracterizado por un período breve de privación de libertad, durante el cual el detenido está oculto (desaparecido) es interrogado, torturado y amenazado. Se busca conseguir que delate a sus amigos a otros miembros de familia o a quienes la CNI, presume que tienen actividades sindicales o políticas.

En el último período, podemos apreciar varios casos que fueron sometidos a procedimientos de hipnósis.

8.-Asesinatos de personas por agentes policiales y violencia innecesaria en contra de las personas.-

a) Asesinato de la menor Lorena del Pilar Escobar Lagos, tres años de edad, el día 4 de octubre, en el domicilio de Marta Rosa Valencia Vásquez ubicado en Duque de Kent No 0454 de la Comuna de Conchalí (Santiago), a quien la había sido confiado el cuidado de la menor referida por su madre de ésta, quien debía cumplir sus funciones de comerciante ambulante, llegaron funcionarios de carabineros de la Novena Comisaría, los que sin aviso previo comenzaron a disparar, forzando la entrada a la casa.

Los funcionarios policiales buscaban a Pedro Manchileo, conviviente de dona Marta Rosa Valencia, éstos continuaron disparando hiriendo a Pedro Manchileo y a la menor Lorena del Pilar quien fue a abrazarlo. Luego esposaron a Manchileo a quien detuvieron.

La menor herida fue internada en la Posta Infantil del hospital Sotero del Río, donde falleció el 8 de octubre. En el certificado de defunción correspondiente se senala como causa de la muerte "Herida de bala abdominal".

Al concurrir la madre de la menor, Marina del Carmen Jorquera Lagos, a la Novena Comisaría con el objeto de averiguar antecedentes sobre lo ocurrido fué vejada y amenazada por funcionarios de dicha unidad policial, permaneciendo en ese recinto durante 10 horas.

b) Asésinato del menor de edad Javier Luis Maldonado Alvear.

El 7 de octubre de 1978, frente al inmueble de la Población Cemento Melón de La Calera, que tiene el No 527 de la calle Seiscientos el menor Maldonado Alvear de 17 años fue muerto a consecuencia de disparos de bala por el carabinero Luis Rojas.

En el inmueble mencionado había una fiesta de jóvenes alrededor de la 0 horas cuando el carabinero Rojas llegaba a su domicilio ubicado frente al No 527 en la misma calle, con pistola en mano se dirigió hacia el lugar de la fiesta de los muchachos con el fin, al parecer, de acallar la fiesta. Los jóvenes salieron del local, al ver al carabinero armado corrieron hacia otro lado, el carabinero Rojas hizo puntería y disparo cinco balazos por la espalda a los jóvenes uno de ellos alcanzó al menor Maldonado Alvear en la espalda a la altura del pulmón derecho, quien internado en el Hospital de La Calera murió hora y media más tarde.

El padre de la víctima presentó ante el Juzgado del Crimen de la Calera, una querrela por homicidio en contra del carabinero Luis Rojas Saavedra el 25 de octubre de 1978.

c) Asesinato de Waldo Silva Daunich.

El 8 de noviembre agentes de civil detienen en la vía pública, calles Libertad con Portales de Santiago, en circunstancias que se encontraban tomando fotografías cerca de una hospedería donde se alojan personas sin recursos, a Waldo Silva, lo conducen a un lugar no identificado es sometido a torturas y a otros apremios físicos, a consecuencia de los cuales muere. Ruben Morales con quien fué la víctima conjuntamente detenido, denunció el hecho a la 26a. Comisaría de Carabineros. El hecho está siendo investigado por los tribunales de Justicia.

9.- Personas procesadas y condenadas por tribunales.

a) Personas sometidas a proceso en provincias y en la ciudad de Santiago, por razones y motivos ligados a hechos políticos, y que se encuentran en prisión.

- Mes de septiembre en provincias 9, en Santiago 13. Total 22 personas procesadas y en prisión.

- Mes de octubre, en provincias 5, en Santiago 17. Total 22 personas procesadas y en prisión.

Entre las 17 personas sometidas a proceso en Santiago, encontramos por vía de ejemplo, los casos de:

- José Mario Márquez Riquelme, quien fuera detenido el 18 de octubre y, ingresado a la Cárcel Pública incomunicado por resolución de la Fiscalía Militar acusado de presunta infracción a la ley de Control de Armas y otros delitos. y

- Iris Flores Morel, detenida el 19 de octubre y recluída en el Centro de Rehabilitación del Buen Pastor (Cárcel de Mujeres) por resolución de la Primera Fiscalía Militar quien la procesa por presunta infracción de la Ley de Control de Armas y otros delitos.

b) Personas condenadas.

- Mes de septiembre

Valparaíso (1)

Manuel Cartes Larenas, detenido el 3 de Enero de 1978, procesado A-846, condenado a 1.082 días.

René Durandau G. se presento voluntariamente en enero de 1978, proceso A-846, condenado a 365 días.

Alvaro Javier Fisher, detenido en enero de 1978, proceso A-846, condenado a 1.082 días.

Alejandro Zuleta Barría, detenido el 3 de enero de 1978 proceso A-846, condenado a 1.082 días.

Roberto Sapiains Rodríguez, detenido el 11 de septiembre de 1973, condenado a 5 años y 1 día, y además a 60 días.

Temuco 2)

Hector Infante Vigueras, detenido el 15 de noviembre de 1976, proceso 993-76, condenado a 1.082 días.

Alfonso Martínez González, detenido el 15 de noviembre de 1976, proceso 993-76, condenado a 1.082 días.

En Santiago no hay condenados.

10.- Tratamientos a los presos políticos.

Las autoridades chilenas continúan negando la existencia de presos políticos, aunque las personas detenidas y enviadas a recintos de reclusión para delincuentes comunes continúa, las cifras y ejemplos aquí entregados sobre procesados y condenados por la Secretaría del Comité de Defensa de Derechos Humanos de Santiago.

Sólo en la Penitenciaría de Santiago hay 39 presos políticos. Asimismo los hay en la Cárcel Pública de Santiago, Centro de Rehabilitación Femenino "Buen Pastor" Cárcel para mujeres también en Santiago y en las cárceles de provincias hay también presos políticos, conforme lo demuestran los ejemplos precedentemente señalados.

Los prisioneros políticos reclusos en la Penitenciaría de Santiago, son objeto de constantes provocaciones, amedrentamientos y vejaciones. El Alcalde de dicho recinto carcelario Alberto Herrera Feliú, ha ideado varias formas de castigo.

El Alcalde mencionado permite que agentes de la CNI, los mismos que les torturaron en la primera etapa de la detención, los interroguen al margen de las normas legales, envía a los presos políticos que ingresan a las galerías, les roban los alimentos, provisiones, vestuarios y herramientas que familiares o instituciones humanitarias les envían, arbitrariamente les privan de las visitas encerrándolos en celdas de castigo.

El 26 de diciembre, tres presos políticos, los cuales habían sido enviado a la galería de delincuentes comunes, fueron enviados a celdas de castigo, celdas oscuras sin comida ni agua, debiendo dormir en el suelo sin ropa de abrigo alguna, los gendarmes por orden del Alcalde Herrera Feliú mojaron el piso de la celda. Estos presos políticos eran: Pedro Torres Silva, Fernando Merino Jara y Guillermo Le Blanc Castillo. Asimismo se les ha privado el derecho a ser visitado por sus abogados defensores.

La situación de los presos políticos ha sido denunciada infructuosamente a la Ministro de Justicia Mónica Madariaga, por el Comité de Defensa de los Derechos Humanos y en especial el 27 de diciembre de 1978 le fué reiterada la grave situación que afecta a estas personas, señalando la conducta del Alcalde mencionado y denunciando particularmente las provocaciones que éste lleva a cabo entre los presos políticos y los delincuentes comunes.

La Ministro de Justicia negó la audiencia solicitada por el Presidente del Comité de Defensa de Derechos Humanos y la misma actitud adoptó con el abogado de la Vicaría de la Solidaridad de la Iglesia Católica.

El día 10 de diciembre, fueron enviados a la Penitenciaría de Santiago, los menores de edad: Segundo Aurelio Colina Parra, Esteban Andrés Espinoza Nunez, y Gabriel Painiqueo Lepin. El 29 de diciembre fueron enviados al mismo establecimiento carcelario el joven Hector Claudio González Sánchez y otros dos de apellidos Sánchez y Quinchen.

11.- Inefectividad de las gestiones y recursos de amparo promovidos ante los tribunales de justicia con el fin de obtener protección y resguardo de las personas.

Los hechos que indicamos a continuación muestran la acción y conducta de los tribunales de justicia, la que se suma a las de las autoridades del gobierno chileno y que violan los derechos elementales de las personas, derechos a la libertad y a la vida. Tales acciones y conductas al mismo tiempo contravienen las disposiciones de la Constitución Política de 1925 (no derogada en esas materias) y que aseguran la libertad y seguridad personales y el adecuado juzgamiento por tribunales competentes y con arreglo a los procedimientos establecidos (Código de Procedimiento Penal) y la institución del Recurso de Amparo (habeas Corpus) consagrado en la legislación chilena y prácticamente aplicado durante largos años. Las actuaciones de la autoridades de Gobierno chilenas y la de sus tribunales de justicia, contravienen además el artículo noveno del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que el estado chileno debe cumplir y respetar.

En la mayoría de los casos de detenciones arbitrarias y otras amenazas ilegítimas de la seguridad personal se ha recurrido a los tribunales de justicia a fin de que presten, como es su obligación, el debido resguardo a las personas y el cumplimiento de los derechos que a éstas corresponden, sin embargo, los recursos de amparo han resultado absolutamente ineficaces.

Los informes de la autoridades, Ministerio del Interior o CNI, retrasan los informes que les son solicitados hasta que los detenidos han sido puestos en libertad o abandonados heridos a consecuencia de las torturas, en sitios eriazos alejados de la ciudad, los tribunales resuelven sólo cuando

la situación ya fué superada.

Los tribunales no dan cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y en el Auto Acordado de la Corte Suprema, que reglamenta al tramitación y fallo de los recursos de amparo.

Los siguientes ejemplos, demuestran lo afirmado precedentemente:

Recursos de amparo presentados a favor de:

- Luis Vergara Torres, presentado el 11 de septiembre, fué puesto en libertad por sus aprehensores arbitrarios el día 20 del mismo mes. Sin embargo, el Ministro del Interior informó al tribunal, que tramitaba el recurso de amparo el 21 de septiembre.

- Luis Vera Méndez, puesto en libertad al quinto día de haber sido detenido por agentes de la CNI, el día 15 de septiembre, sin embargo, el Ministro del Interior evacuó su informe al tribunal que tramitaba el recurso sólo el día 21 del mismo mes.

- Lucindo Sandoval Barros, detenido el 10 de septiembre por agentes de la CNI, permaneció 10 días privado de Libertad, el Ministro del Interior informó al tribunal que tramitaba el recurso de amparo a favor de Sandoval, sólo el día 21 del mismo mes.

En los tres casos ejemplificados, el tribunal denegó el recurso, fundándose precisamente en que el amparado estaba en libertad, legitimando de esta forma la detención ilegal efectuada por los agentes de la CNI, las torturas y apremios ilegítimos practicados en el tiempo que duraron las respectivas detenciones ilegales.

En el recurso de amparo presentado a favor de Manuel Acuna Asenjo, la CNI informó al tribunal correspondiente por Oficio de 5 de Enero de 1978, No S-204485 que, "El amparado (Manuel Acuna) fue detenido por efectivos de la CNI" en circunstancias que dicha institución no tiene formalmente según los decretos leyes de su creación y reglamentación facultades para detener.

Lo sorprendente es y que queremos mostrar aquí, que el tribunal no acogió el alegato de la defensa y aceptó el informe de la CNI, que legitima por la vía jurisprudencial la facultad de la CNI para arrestar, estableciendo el peligroso principio, que pueden practicar detenciones de personas, organismos que no están expresamente facultados por la ley para ello.

Los tribunales han aceptado, que la CNI se coloque al margen de los tribunales de justicia en Chile abdicando facultades que le son propias, al admitir lo expresado por el Coronel Pantoja, en informe dirigido a la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 5 de Enero de 1978, en el sentido que la CNI está impedida de informar a los tribunales de Justicia cuando éstos lo requieran, en razón de lo ordenado por el Ministro del Interior.

En el informe se lee: " Situación que pongo en su conocimiento para que en el futuro los informes sean requeridos a esa Secretaría de Estado (Ministerio del Interior), toda vez que esta Central Nacional de Informaciones esta impedida para informar directamente a los tribunales de justicia".

A lo anterior hay que agregar, que el Ministerio del Interior oculta y altera la verdad en lo informado a los tribunales, en el informe que se refiere al caso de Manuel Acuna, ya referido, omite indicar la fecha de detención de esta persona, el lugar en que fué reclusa y los fundamentos de dicha detención. Con todo, el tribunal consideró suficiente el informe y denegó el recurso de amparo. (Se acompaña en los anexos fotocopia de ambos informes del Ministerio del Interior y de la CNI.)

La situaciones detectadas en el mes de octubre, respecto de las gestiones ante tribunales y recursos de amparo interpuestos para proteger a las personas, contienen las mismas ilegalidades y abusos, sin perjuicio de repartirse otras anomalías, ya habituales, como negar información, informes falsos y retardarla, que el caso de los recursos de amparo debe ser evacuada protamente.

12.- Cuadro comparativo, mes a mes, de las detenciones arbitrarias practicadas durante los años 1977 y 1978.-

	<u>1977</u>	<u>1978</u>
Enero	4	77
Febrero	4	17
Marzo	7	16
Abril	45	24
Mayo	44	818
Junio	21	415
Julio	19	31
Agosto	26	24
Septiembre	68	85
Octubre	36	42
Noviembre	52	25
Diciembre	20	8
Totales	346	1.742

O B S E R V A C I O N E S:

(1) Las cifras indicadas en los meses de mayo, Junio y Septiembre de 1978 incluyen las 780 detenciones efectuadas el 10 de Mayo, las 400 detenciones efectuadas el 7 de Junio de estudiantes que apoyaban la huelga de hambre de familiares de los desaparecidos y las 69 detenciones efectuadas en septiembre en Chuquicamata, con ocasión de los conflictos con los trabajadores del cobre.